

## **El ejercicio cívico del Cabildo Abierto en Baruta**



Tiempo de lectura: 5 min.

Mié, 18/07/2018 - 16:12

El pasado 12 de julio de 2018, en el Municipio Baruta, se concretó una forma de participación ciudadana libre, institucional, responsable, legítima e incluyente, a través de la celebración del cabildo abierto que fue formalmente convocado por el Concejo Municipal de Baruta.

Ese cabildo abierto facilitó el camino para darle vida al artículo 62 de la Constitución, el cual garantiza la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos. En ese cabildo abierto los vecinos de distintos sectores y comunidades

tuvieron la oportunidad de opinar sobre la irregular prestación del servicio de agua potable que lesiona severamente la calidad de vida de los baruteños.

Además, la Red de Organizaciones Vecinales de Baruta (RedOrgBaruta) logró en ese espacio institucional presentar y someter a consideración de los vecinos del municipio, y de sus autoridades públicas, un Plan de Gestión de Emergencia del Servicio de Agua para el Municipio Baruta que ha sido elaborado por vecinos con experiencia en gestión integral de agua y como resultado de varios encuentros y debates en el marco del programa que coordina la RedOrgBaruta de Mesas Técnicas de Agua en el municipio.

Por su parte, la convocatoria a ese cabildo abierto concretó la responsabilidad constitucional de las autoridades del municipio de facilitar, promover e incluir a los ciudadanos en los temas de gestión pública local.

La celebración del cabildo abierto en los tiempos difíciles y complejos que vivimos como sociedad representa una forma de reivindicar el orden constitucional y democrático que ha sido interrumpido por el régimen de Nicolás Maduro. No es suficiente, pero representa una forma de concretar el artículo 70 de la Constitución y es claramente una expresión cívica para recordar el valor de la democracia, del debate político y del municipio como unidad política primaria en el marco del diseño federal descentralizado de nuestro Estado.

Pero además, permitió darle sentido práctico a la Ordenanza de Participación Ciudadana del Municipio Baruta, aprobada el 9 de octubre de 2006, pues en ese texto normativo, expresión concreta de la autonomía municipal en materia legislativa, se convocó, organizó y activó el cabildo abierto del 12 de julio de 2018.

Según la ordenanza mencionada, en lo que respecta al Municipio Baruta, el cabildo abierto es reconocido como una “sesión abierta de la Cámara Municipal, organizada de manera especial con el propósito de buscar soluciones a los problemas que afectan a una comunidad determinada, con inclusión participativa de los ciudadanos y ciudadanas representantes de dicha comunidad, ya sea en forma individual o en representación colectiva”.

El desarrollo del cabildo abierto permitió validar de manera efectiva que se trató de una convocatoria especial, en una sesión abierta del Concejo Municipal de Baruta, pues en la dinámica de la sesión lograron participar con voz y con voto otros actores sociales que junto a las autoridades, atendieron libremente al llamado institucional a

los fines de intentar buscar soluciones al problema de la prestación irregular del servicio de agua potable en el municipio.

Una manera de valorar ese ejercicio cívico realizado con el encuentro entre autoridades locales y vecinos de Baruta para buscar soluciones a problemas concretos, que podría identificarse como un ejercicio de gobernanza, debe ser evaluado atendiendo a tres de los fines para los cuales un cabildo abierto debe ser convocado en Baruta, a saber:

Permitir a los ciudadanos del municipio Baruta tener una mayor relación con las autoridades locales y viceversa.

Establecer espacios formales e institucionales para que la comunidad pueda plantear sus problemas ante las autoridades correspondientes y tomar decisiones conjuntas.

Garantizar a los ciudadanos del Municipio Baruta la intervención oportuna en los problemas comunitarios que revisten carácter prioritario, a los fines de darle solución.

Resulta importante destacar que cumpliendo con la ordenanza, el cabildo abierto fue organizado y coordinado por una comisión mixta que fue integrada por vecinos, concejales y la Secretaría del Concejo Municipal.

Con esos tres fines la naturaleza de sesión abierta y especial, unida a la participación de autoridades locales y vecinos, hicieron posible concretar y aprobar el Plan de Gestión de Emergencia del Servicio de Agua para el Municipio Baruta, el cual se traduce en unos lineamientos generales que vienen a ser vinculantes a las autoridades locales, atendiendo al artículo 70 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

En este sentido, resulta oportuno destacar que el Plan de Gestión de Emergencia del Servicio de Agua para el Municipio Baruta, se desarrolla en cuatro dimensiones:

Social

Institucional

Técnico

## Financiero

La dimensión social se enmarca dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 6, que plantea, entre sus retos, la incorporación de la sociedad civil en los desafíos del agua.

En este caso la propuesta propone formalizar tal inclusión a través de una Comisión de Vecinos, prevista en el artículo 268 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, para que además de hacer seguimiento a los servicios públicos y a este plan, sea una especie de asesora permanente y promotora de una campaña de información adecuada y oportuna para la dimensión de la crisis que experimenta el municipio.

La dimensión institucional trae consigo la propuesta de crear una unidad administrativa en la Alcaldía de Baruta para que asuma la gestión de este plan. Asimismo, que el Concejo Municipal se aboque a aprobar la ordenanza sobre camiones cisternas, que está en discusión, y que también fue iniciativa de la Red Organizaciones Vecinales de Baruta.

Pero además, propone que se impulse la elaboración de una ordenanza de gestión integral del agua, que por cierto, es un mandato legal que está pendiente desde que se aprobó la Ley de Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento. Por último, incluye la necesidad de presentar un Plan de Contingencia ante la crisis.

La dimensión técnica desarrolló una serie de líneas generales que tiene que ver con identificación de fuentes alternas de suministros de agua, el tema de los pozos de agua, la adecuación del llenadero y evaluación de otros llenaderos para Baruta.

La dimensión financiera, tiene que ver con los recursos para acometer proyectos que puedan recibir fondos para la inversión en materia de prestación del servicio de agua potable, lo cual está respaldado por la Ley Orgánica de Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento.

¿Se cumplirá o no se cumplirá con esos compromisos? ¿Se hará suficiente monitoreo y presión para que los mismos no queden en un ejercicio cívico más simbólico que concreto?

Precisamente en la respuesta a esas inquietudes planteadas, reposa la clave para que una democracia se fortalezca, y en nuestro caso, se reivindique, o bien para

reiterar que el orden democrático y jurídico, lejos de ordenar a la sociedad, estorba y no resulta útil.

Si se logra algunos o todos esos acuerdos, la sociedad de Baruta habrá sido parte actora de una extraordinaria actividad pedagógica de darle sentido a la democracia, a la participación y a la ciudadanía, con mucho sentido común y en tiempos de dictadura.

@carome31

POLITIKA UCAB

17 de julio de 2018

<https://politikaucab.net/2018/07/17/el-ejercicio-civico-del-cabildo-abie...>

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)